ANALISIS PROGRAMATICO TRIBUNALES AGRARIOS

I. ESTRATEGIA PROGRAMATICA SECTORIAL

La misión de los Tribunales Agrarios en el año 2000 fue impartir justicia agraria en el territorio nacional para garantizar la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad y los derechos de los campesinos, a través de la emisión de resoluciones y sentencias. Asimismo coadyuva en el proceso de desarrollo del agro mexicano, resolviendo con eficacia los nuevos juicios agrarios presentados por los campesinos demandantes; impulsando la paz social atendiendo con prontitud y honestidad, y con estricto apego a derecho, los conflictos y controversias por la posesión y usufructo de la tierra.

Enmarcada su misión en el Programa Nacional de Procuración e Impartición de Justicia, el Organismo se orientó a satisfacer los siguientes objetivos:

- Dar certeza y seguridad jurídica a los sujetos agrarios, a fin de garantizar la certidumbre sobre sus propiedades, mediante la aplicación del marco jurídico agrario.
- Concluir con los expedientes derivados del rezago agrario, que por la problemática que presentan, se encuentran pendientes de resolución.
- Resolver los conflictos y controversias por límites y usufructo de tierra entre ejidatarios, comuneros y núcleos agrarios, así como recursos de revisión, asuntos de jurisdicción voluntaria, ejecución de convenios y la atención de los juicios de amparo promovidos en contra de las sentencias emitidas por los Tribunales Agrarios.

En este contexto, durante el año 2000 el gasto se orientó fundamentalmente al programa que impacta directamente en la impartición de justicia, a fin de coadyuvar en mejorar las condiciones económicas y sociales de los campesinos, para ello se desarrollaron las siguientes líneas de acción.

- Conocer y resolver los asuntos del rezago administrativo agrario.
- Resolver los recursos de revisión presentados en contra de las sentencias dictadas por los Tribunales Unitarios Agrarios.
- Emitir resoluciones en asuntos de conflictos y controversias por la posesión y usufructo de la tierra.
- Resolver los asuntos de jurisdicción voluntaria.
- Emitir resoluciones en asuntos relativos a ejecución de convenios.
- Proporcionar información a los solicitantes de la situación procesal en que se encuentran los juicios en que son parte, así como facilitar la vista de expedientes.
- Ejecutar y cumplimentar las sentencias dictadas, elaborar planos proyecto para la ejecución de sentencias y realizar peritajes para cumplimentar los juicios de amparo promovidos.

II. PRINCIPALES RESULTADOS

En el año 2000 las acciones de los Tribunales Agrarios se orientaron a la consecución de los objetivos y líneas de acción aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En el año 2000 se continuó impartiendo la justicia agraria de manera honesta y expedita cumpliendo la premisa de ajustarse plenamente a derecho, resolviendo primordialmente los juicios agrarios referentes a conflictos y controversias por posesión y usufructo de la tierra, factor fundamental de estabilidad en el campo y condición primordial para alcanzar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra; de igual manera se continuó con la resolución de los asuntos del rezago jurídico.

Los Tribunales Agrarios en el ejercicio del año 2000 resolvieron 33.8 miles de asuntos cifra superior a la considerada en el Presupuesto original de 32.3 miles de asuntos, en 4.6 por ciento, equivalente a 1.5 miles de asuntos, variación que obedece a una mayor captación de éstos en relación con los asuntos programados para el ejercicio 2000, en tanto que, con respecto al año anterior esta cifra fue inferior 2.9 por ciento, es decir, 1.0 miles de asuntos resueltos menos, influyó en ello el grado de dificultad que presentan los asuntos.

Durante el año 2000, el Tribunal Superior Agrario conoció y resolvió 46 asuntos del rezago administrativo agrario, 90.0 por ciento menor a los 462 asuntos considerados originalmente en el mismo Presupuesto, comparativamente con el año anterior la cifra de asuntos resueltos fue superior en 12.2 por ciento, esto es 5 expedientes más de los 41 resueltos en 1999; esto se explica por la reducida cantidad de expedientes recibida de la Secretaría de la Reforma Agraria, apenas 56 asuntos en el año 2000 y como se mencionó anteriormente el grado de complejidad que conlleva su resolución, además a que en la cantidad de asuntos resueltos se incluyen expedientes de años anteriores.

Por lo que se refiere a la competencia ordinaria del Tribunal Superior, la resolución de los recursos de revisión mostró una variación positiva del 6.7 por ciento respecto de los 480 recursos de revisión programados originalmente y los 512 resueltos en el ejercicio, esto es un incremento de 32 recursos de revisión más, variación que se debe al mayor conocimiento de la legislación por parte de los campesinos sabedores de que la ley les otorga este recurso. En comparación con 1999 la resolución de recursos de revisión se incrementó en 40.3 por ciento, de 365 en el año 1999 a 512 en el año 2000, esto es 147 recursos más resueltos, variación que se explica por el motivo señalado y además a que los abogados litigantes con el afán de obtener ingresos promueven este asunto, aún cuando de antemano sepan que no procederá el caso.

En cuanto a los asuntos de diversa índole, los casos resueltos fueron 31.6 por ciento inferior a los 95 originalmente previstos, en los que se incluyen excitativa de justicia y quejas principalmente, ya que se resolvieron 65 asuntos, es decir, 30 menos de los programados en el Presupuesto de Egresos, debido a que no se presentaron este tipo de asuntos en cantidad suficiente para alcanzar la meta, reflejo de que el desempeño de los magistrados de los Tribunales Unitarios Agrarios y su personal han venido actuando con celeridad. Con respecto al año anterior, los asuntos resueltos presentaron una variación negativa del 42.0 por ciento, ya que en 1999 se resolvieron 112 asuntos de diversa índole contra los 65 del ejercicio del año 2000.

La emisión de sentencias definitivas que resuelven los conflictos y controversias por la posesión y usufructo de la tierra superó en 16.7 por ciento, equivalente a 2.0 miles de sentencias, la cifra de 12.0 miles de sentencias previstas en el Presupuesto de Egresos al alcanzar la cifra de 14.0 miles de sentencias en el ejercicio del año 2000. La explicación se encuentra en la cantidad de nuevas demandas que por conflictos y controversias por la posesión y usufructo de la tierra se presentaron durante el año 2000. Comparativamente con el año anterior, este rubro presentó un incremento del 0.7 por ciento, al pasar de 13.9 miles de sentencias emitidas en 1999 a 14.0 miles de sentencias dictadas en el año 2000, la explicación citada en líneas anteriores aplica para esto.

Los asuntos de jurisdicción voluntaria en el año 2000, mostraron un incremento de 5.2 por ciento, equivalentes a 0.6 miles de resoluciones, respecto de las 11.5 miles de resoluciones programadas originalmente contra 12.1 miles de resoluciones que se emitieron, debido a que este tipo de asuntos representaron una alta participación en el total de asuntos ingresados. Con respecto al año anterior este renglón presentó una disminución de 2.4 por ciento al pasar 12.4 en 1999 a 12.1 en el año 2000, es decir, 0.3 miles de resoluciones en asuntos de jurisdicción voluntaria menos, el factor principal en este caso es la conformación de los asuntos ingresados, entre asuntos de conflictos y controversias, asuntos de jurisdicción voluntaria o bien asuntos que se resuelven por convenio, laudos o por otras determinaciones jurisdiccionales.

Por lo que se refiere a los asuntos que se resuelven por convenio, laudos homologados y por otras determinaciones jurisdiccionales como improcedencias, caducidades, entre otras, los resueltos en 2000, decrecieron 9.0 por ciento en relación con los programados; de 7.8 miles de asuntos previstos, se

resolvieron 7.1 miles de asuntos, esto es 0.7 miles menos, en tanto que en 1999 se resolvieron 8.0 miles de asuntos, por lo que en el año 2000 decrecieron 11.2 por ciento con respecto al año anterior al pasar de 8.0 miles de asuntos en 1999 a 7.1 miles de asuntos resueltos en 2000.

En las variaciones anteriores se deben considerar varios factores; el primordial es que si no se presentan demandas nuevas por los campesinos, entonces no habrá resolución de asuntos por parte del Organismo, ya que su carga de trabajo a partir de la resolución del rezago agrario administrativo, lo constituyen los conflictos y controversias por la posesión y usufructo de la tenencia de la tierra; un elemento más es, en el caso de los expedientes de rezago, las implicaciones políticas y sociales que conlleva la resolución de cada expediente.

Otro factor más es la distribución por materia de los expedientes que ingresan a los Tribunales Agrarios, esto es asuntos referentes a la jurisdicción voluntaria, conflictos por la posesión y usufructo de la tierra y asuntos que se resuelven por convenio, laudo u otra determinación, ya que en función de esto crecerá uno u otro rubro. Por ello las variaciones en sentencias definitivas, jurisdicción voluntaria y convenios.

Con las acciones complementarias desarrolladas por los Tribunales Agrarios en el presente ejercicio se atendieron 16 915 casos, entre otros, de información procesal a las partes en el juicio seguido ante el Tribunal Superior Agrario, respuesta a promociones escritas, canalización de asuntos a otras autoridades agrarias, orientación legal agraria, seguimiento procesal, notificación de sentencias y vista de expedientes. Esta cifra representa 56.6 por ciento más de casos atendidos, respecto de los 10 800 programados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, equivalente a 6 115 acciones más de las programadas. En 1999 se atendieron 18 177 solicitudes, 7.5 por ciento superior a la cifra del año 2000, en términos absolutos 1 262 casos más atendidos en 1999.

La ejecución y cumplimentación de las sentencias emitidas son el último y definitivo paso en la resolución de los juicios agrarios. En el año de referencia se ejecutaron y cumplimentaron 134 sentencias, cifra inferior en 10.7 por ciento a la programada originalmente de 150 sentencias ejecutadas; con respecto a 1999, se superó la cantidad de sentencias ejecutadas en 32.7 por ciento al pasar de 101 sentencias en el año anterior a las 134 señaladas para el año 2000, en la variación de la meta influyen varios factores, el primero es la cantidad de expedientes que ingresan al Organismo por parte de la Secretaría de la Reforma Agraria, cifra que ha disminuido en los últimos años, por razón lógica del abatimiento del rezago administrativo, por otro lado, la complejidad de los asuntos pendientes, cuya resolución y ejecución de la sentencia implica remover factores de índole social y política, que provocan enfrentamientos o movimientos sociales que alteran el orden y la paz.

Del total de 134 sentencias ejecutadas y cumplimentadas, 63 sentencias fueron positivas y 71 negativas o improcedentes, con las 63 ejecutadas se entregaron 44, 139.3 hectáreas para beneficio de 4 166 campesinos y sus familias. Así de 1992 a la fecha se han ejecutado y cumplimentado 5 053 sentencias, 2 628 se ejecutaron y 2 425 se notificaron, con las ejecutadas se entregaron 2' 109 038 hectáreas para 139 830 campesinos y sus familias.

En cuanto a los peritajes necesarios para cumplimentar los juicios de amparo y atender los cumplimientos de ejecutoria ordenados por los juzgados de distrito, en el año 2000 se realizaron 70, equivalentes al 37.0 por ciento de la meta originalmente programada de 189, debido a que solamente en este número de juicios se solicitó realizar este tipo de trabajos.

Por otra parte en el año 2000, en cuanto a los planos proyecto se refiere, estos superaron en 146.0 por ciento la cifra estimada de inicio que ascendió a 100 planos proyecto, de estos se elaboraron 246, 146 más de lo planeado, esto por disponer de asuntos en proceso de resolución ingresados en años anteriores y sujetos a integración para resolución.

En cuanto a las demandas de amparo directo, la atención de 514 superó en 94.0 por ciento a las programadas originalmente de 265 demandas, esto es se atendieron 249 demandas de amparo directo más. Por lo que se refiere a la demandas de amparo indirecto, en este rubro se atendieron 206

demandas, 38.3 por ciento superior a la programada originalmente de 149 amparos indirectos, porcentaje equivalente a 57 demandas resueltas más de amparo indirecto.

A través de la justicia itinerante, los Tribunales Unitarios Agrarios atendieron las demandas de los campesinos que habitan en 1 360 poblaciones alejadas y dispersas de 533 municipios, con estos resultados se superó en 83.8 por ciento el número de poblaciones atendidas respecto a las 740 de 1999, resultando atendidas 620 poblaciones más en el año 2000; de igual manera, el conocimiento de nuevos asuntos se superó en el año 2000 en 78.1 por ciento, ya que en 1999 se tomó conocimiento de 3 365 asuntos contra 5 993 asuntos del 2000, asuntos referentes a diferentes materias, entre otras, jurisdicción voluntaria, sucesión intestamentaria, conflictos de posesión, privación y reconocimiento de derechos agrarios y controversias en materia agraria; además se celebraron 5 755 audiencias de ley para el desahogo de las pruebas presentadas por las partes en discordia, interrogando a los testigos en el caso de las pruebas testimoniales y revisando los documentos exhibidos tanto públicos como privados, ello indica que se superó en 95.1 por ciento las audiencias celebradas, ya que en 1999 se celebraron 2 950 audiencias, en términos absolutos fueron 2 805 audiencias más en el ejercicio del año 2000.

La atención del rezago agrario en su fase jurídica ha continuado de manera constante; así de agosto de 1992 a diciembre de 2000, los Tribunales Unitarios Agrarios han recibido 14 802 expedientes y dictaminaron 14 518, esto es, resolvieron el 98.1 por ciento de los asuntos recibidos. Del total de asuntos resueltos 100 corresponden a expedientes registrados en el año 2000.

III. EXPLICACION A LAS VARIACIONES PROGRAMATICAS

I. Estructura y Orientación del Gasto

Para el ejercicio fiscal del año 2000 los recursos originales autorizados a los Tribunales Agrarios, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, ascendieron a 440 210.0 miles de pesos; de estos recursos al final del periodo se erogaron 441 259.5 miles de pesos, monto superior en 1 049.5 miles de pesos, equivalentes a un incremento del 0.2 por ciento, respecto a lo aprobado inicialmente.

El total del presupuesto se ejerció a través del Programa Nacional de Procuración e Impartición de Justicia, para desarrollar acciones de Impartición de Justicia fue de 441 259.5 miles de pesos, cifra superior al originalmente autorizado de 440 210.0, en 0.2 por ciento, su conformación fue de 441 201.9 de gasto directo y 57.6 miles de pesos destinados a pagas de defunción de servidores públicos de los Tribunales Agrarios. Las Unidades responsables de ejercer estos recursos fueron la Unidad 100 Tribunal Superior Agrario, 100 963.1 miles de pesos, 22.9 por ciento; 200 Tribunales Unitarios Agrarios, 288 370.6 miles de pesos, 65.3 por ciento y 300 Oficialía Mayor, 51 925.8 miles de pesos, 11.8 por ciento.

Clasificación Administrativa del Gasto Programable Devengado de los Tribunales Agrarios, 2000

Categoría		Descripción	Presupuesto (Miles de pesos con un decimal)						Variación Absoluta (Ejer./Orig.)			Variación Porcentual (Ejer./Orig.)			Estructura Porcentual	
			Original	Ejercido	Corr Original	iente Ejercido	Car Original	oital Ejercido	Total	Corriente	Capital	Total	Corriente	Capital	Orig.	Ejer.
		TOTAL	440 210.0	441 259.5	430 410.0	430 853.8	9 800.0	10 405.7	1 049.5	443.8	605.7	0.2	0.1	6.2	100.0	100.0
		Gasto Directo Ayudas,	440 210.0	441 201.9	430 410.0	430 796.2	9 800.0	10 405.7	991.9	386.2	605.7	0.2	0.1	6.2	100.0	100.0
		Subsidios y Transferencias		57.6		57.6			57.6	57.6					0.0	n.s
PS	PE	POR PROGRAM	DGRAMA													
04		Programa Nacional de Procuración e Impartición de Justicia	440 210.0	441 259.5	430 410.0	430 853.8	9 800.0	10 405.7	1 049.5	443.8	605.7	0.2	0.1	6.2	100.0	100.0
		Gasto directo Ayudas, Subsidios y Transferencias	440 210.0	441 201.9 57.6	430 410.0	430 853.8 57.6	9 800.0	10 405.7	991.9 57.6	386.2 57.6	605.7	0.2	0.1	6.2	100.0	100.0
F	SF	POR FUNCION		57.6		57.0			57.0	57.0						n.s
Г	3F	POR FUNCION Impartición de														
02		Justicia	398 764.9	410 867.4	388 964.9	400 461.7	9 800.0	10 405.7	12 102.5	11 496.8	605.7	3.0	3.0	6.2	90.6	93.1
		Gasto Directo Ayudas; Subsidios v	398 764.9	410 809.8	388 964.9	400 404.1	9 800.0	10 405.7	12 044.9	11 439.2	605.7	3.0	2.9	6.2	90.6	93.1
09		Transferencias Seguridad		57.6		57.6			57.6	57.6						n.s
		Social	41 445.1	30 392.1	41 445.1	30 392.1			-11 053.0	-11 053.0		-26.7	-26.7		9.4	6.9
		Gasto Directo Ayudas, Subsidios y Transferencias	41 445.1	30 392.1	41 445.1	30 392.1			-11 053.0	-11 053.0		-26.7	-26.7		9.4	6.9
	03	Seguros	41 445.1	30 392.1	41 445.1	30 392.1			-11 053.0	-11 053.0		-26.7	-26.7		9.4	6.9
		Gasto Directo	41 445.1	30 392.1	41 445.1	30 392.1			-11 053.0	-11 053.0		-26.7	-26.7		9.4	6.9
	alo sign	Ayudas; Subsidios y Transferencias ificativo														

n.s. No significativo FUENTE: Tribunales Agrarios

Atendiendo a la naturaleza del gasto del presupuesto ejercido por el ramo, 430 853.8 miles de pesos se identifican como gasto corriente (97.6 por ciento) y equivale a un incremento de 0.1 por ciento respecto del monto original. Cabe señalar que del gasto corriente ejercido, 430 796.2 miles de pesos se identifican como gasto directo y 57.6 miles de pesos como ayudas, subsidios y transferencias, debido a que se cubrieron pagas de defunción para servidores que prestaban sus servicios en el Organismo

De los recursos ejercidos, 370 847.7 miles de pesos se destinaron al pago de servicios personales, cifra superior por 637.7 miles de pesos, es decir, 0.2 por ciento en relación con el presupuesto original de 370 210.0 miles de pesos, estas variaciones se deben a las transferencias compensadas de los capítulos 2000 y 3000 para cubrir los estímulos por productividad, así como a la ampliación de recursos que se otorgó para cubrir las medidas de fin de año.

En materiales y suministros se erogaron 10 933.1 miles de pesos, cifra inferior en 1 566.9 miles de pesos, equivalentes al 12.5 por ciento, respecto del monto asignado originalmente de 12 500.0 miles de pesos, esto por las ampliaciones y reducciones que se dieron en el transcurso del año. Las ampliaciones al capítulo ascendieron a 442.9 miles de pesos, 434.6 miles de pesos provenientes del capítulo 3000, que se canalizaron a cubrir los déficits presentados en los rubros de combustible, material de oficina, refacciones y materiales de construcción, insumos que tuvieron incrementos de precios; los 8.3 miles de pesos restantes correspondieron a una ampliación líquida proveniente de la recuperación de seguros por siniestros.

Las reducciones ascendieron a 2 008.0 miles de pesos, de ellos 142.0 miles de pesos se transfirieron al capítulo 1000 para cubrir el pago de estímulos por productividad, eficiencia y calidad de los servidores públicos de mando, 1 866.0 miles de pesos se traspasaron al capítulo 3000 para hacer frente a los

incrementos en los arrendamientos de edificios y satisfacer las necesidades de recursos para viáticos y pasajes. La diferencia de 1.8 miles de pesos con respecto a la cifra de 1 566.9 miles de pesos son las economías del Capítulo, mismas que se enteraron a la TESOFE.

Estos movimientos fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de los oficios 312-A-1.1.-0237, 312-A-1.1.-0329, 312-A-1.1.-0240, 312-A1.1.-0239 y 312-A-1.1.-0228.

Por concepto de servicios generales se ejercieron 49 015.4 miles de pesos, cifra superior en 2.8 por ciento a la autorizada de 47 700.0 miles de pesos, lo que se explica por los movimientos presupuestales realizados tanto de ampliaciones como reducciones. Las reducciones presupuestales alcanzaron la cifra de 574.0 miles de pesos; de este monto, 57.8 miles de pesos se transfirieron al capítulo 4000 para pagas de defunción de tres servidores públicos, 81.6 miles de pesos al capítulo 1000 para el pago de los estímulos de productividad, eficiencia y calidad en el desempeño de los servidores públicos de mando, y 434.6 miles de pesos traspasados al capítulo 2000 a fin de disponer de recursos para hacer frente a los incrementos de los insumos.

Las ampliaciones del capítulo ascendieron a 1 890.5 miles de pesos, del total, 24.5 miles de pesos provinieron de ampliaciones líquidas por siniestros sufridos en el edificio de Orizaba 34 y robo de accesorios del equipo de topografía, así como de rotura en tránsito de una impresora, mismos que se aplicaron en la adquisición de vehículo, equipo de cómputo y topográfico, los restantes 1 866.0 miles de pesos son resultado de modificaciones compensadas del capítulo 2000, recursos que se destinaron a dotar de recursos aquellas partidas de gasto que por los mismos requerimientos fueron agotando su asignación, tal fue el caso de los incrementos en las rentas de los edificios que ocupan las sedes de los Tribunales Unitarios Agrarios, los servicios de vigilancia, el mantenimiento de vehículos y viáticos y pasajes.

Los movimientos en su momento fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante los oficios respectivos, estos son: 312-A-1.1.-0205, 312-A-1.1.-0320, 312-A-1.1.-0355, 312-A-1.1.-0240, 312-A-1.1.-0229 y 312-A-1.1.-0230. Asimismo, se transfirieron recursos al Capítulo 4000 Ayudas, Subsidios y Transferencias, por 57.6 miles de pesos para cubrir tres pagas de defunción de igual número de servidores públicos.

En cuanto al gasto de capital, específicamente en el capítulo de bienes muebles e inmuebles, se ejercieron 10 405.7 miles de pesos cantidad superior en 605.7 miles de pesos y 6.2 por ciento respecto de la cifra originalmente autorizada de 9 800.0 miles de pesos, debido a ampliación líquida proveniente de la recuperación de seguros por siniestros, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según oficios 312-A-1.1.-0238, 312-A-1.1.-0237, 312-A-1.1.-0264 y 312-A-1.1.-0341.

2. Análisis de las Variaciones Programáticas

FUNCION: 02 Impartición de Justicia

Con esta función el Gobierno Federal satisface las solicitudes de tierra, bosques y agua que se encontraban pendientes de resolución y sienta las bases para establecer la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra en sus diversas modalidades, resolviendo los conflictos y controversias que presentan los campesinos en relación con límites de parcelas, y posesión y usufructo de unidades de dotación.

Al cierre del ejercicio fiscal del año 2000, el presupuesto ejercido en esta función se situó en 410 867.4 miles de pesos, monto superior en 12 102.5 miles de pesos (3.0 por ciento), respecto del original de 398 764.9 miles de pesos. De esta erogación se identifican 410 809.8 miles de pesos como gasto directo, monto superior en 12 044.9 miles de pesos a la originalmente autorizada y 57.6 miles de pesos como ayudas, subsidios y transferencias; esto representa para el primer caso, un incremento de 3.0 por ciento, en tanto que para el segundo no se asignó originalmente, por ser estos recursos para pagas de defunción, respecto al presupuesto modificado se ejerció el 99.7 por ciento.

Por la naturaleza del gasto el 97.5 por ciento del total ejercido fue en gasto corriente, es decir, 400 461.7 miles de pesos y el 2.5 por ciento, 10 405.7 miles de pesos en gasto de capital. La participación por capítulo de gasto se inclinó de manera importante hacia los servicios personales, en donde se erogó el 82.9 por ciento del total de los recursos, en materiales y suministros, 2.7 por ciento, servicios generales el 11.9 por ciento y 2.5 por ciento en bienes muebles e inmuebles.

PROGRAMA SECTORIAL: 04 Programa Nacional de Procuración e Impartición de Justicia

El propósito del programa es que la Impartición de Justicia en materia agraria se realice de manera honesta y expedita con carácter de definitividad para garantizar la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra. El presupuesto asignado para realizar las acciones en materia agraria, ascendió a 398 764.9 miles de pesos, en tanto que el erogado fue de 410 867.4 miles de pesos, superior en 3.0 por ciento. A gasto corriente se destinaron 400 461.7 miles de pesos equivalentes al 97.5 por ciento y 10 405.7 miles de pesos a gasto de capital, es decir el 2.5 por ciento del total. Los recursos del programa se ejercieron por actividad institucional conforme a lo siguiente: actividad 409 Impartir Justicia, 362 733.8 miles de pesos, equivalentes al 88.3 por ciento; en la actividad 701 Administrar Recursos Humanos, Materiales y Financieros, los recursos ejercidos ascendieron a 48 133.6 miles de pesos, 11.7 por ciento de los recursos totales del programa.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 409 Impartir justicia

El objetivo de esta actividad es dar certeza jurídica a la tenencia de la tierra resolviendo los juicios agrarios referentes a conflictos por límites de tierra, controversias por la posesión y usufructo de unidades de dotación.

Las acciones realizadas se refieren a conocer y resolver los asuntos de competencia ordinaria tales como recursos de revisión, excitativas de justicia y quejas, entre otros; resolver los asuntos del rezago jurídico, el reconocimiento del régimen comunal, la privación y el reconocimiento de derechos agrarios, la resolución de asuntos de jurisdicción voluntaria, la atención de asuntos en itinerancia y la orientación e información.

Para desarrollar estos trabajos se ejercieron 362 733.8 miles de pesos, monto superior en 10.7 por ciento al autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, debido a los movimientos compensados señalados anteriormente y autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Por destino del gasto el 97.1 por ciento correspondió a gasto corriente y el 2.9 a gasto de capital.

En cuanto al gasto corriente el presupuesto ejercido fue de 352 328.1 miles de pesos, superior al presupuesto original en 34 372.4 miles de pesos, equivalentes al 10.8 por ciento, motivado por los mayores requerimientos de recursos para combustibles, mantenimiento de vehículos, refacciones, viáticos y pasajes, así como para cubrir los incrementos en los arrendamientos de los edificios donde se ubica la sede de los Tribunales Agrarios, en los servicios de vigilancia y de limpieza, además el pago de estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño de los servidores públicos de mando; en tanto que los recursos ejercidos en capital fueron de 10 405.7 miles de pesos, mayores en 6.2 por ciento a los 9 800.0 miles de pesos originalmente autorizados, es decir, 605.7 miles de pesos más, ello por la recuperación de activo fijo como vehículos, equipo de cómputo y equipo topográfico.

Del total de los recursos ejercidos en la actividad, corresponden al gasto directo un monto de 362 676.2 miles de pesos y 57.6 miles de pesos al rubro ayudas, subsidios y transferencias, destinados para pagas de defunción de servidores públicos adscritos a los Tribunales Agrarios.

Por capítulo de gasto, el de servicios personales absorbió 292 828.3 miles de pesos, el 80.7 por ciento del total ejercido, mostrando una variación del 11.5 por ciento superior al asignado originalmente de 262 691.7 miles de pesos, esto por las transferencias compensadas de los capítulos 2000 y 3000 para cubrir el bono de productividad, así como la ampliación de recursos para cubrir las medidas de fin de año.

Los recursos ejercidos en materiales y suministros ascendieron a 10 907.5 miles de pesos, 5.9 por ciento menor a los 11 587.0 miles de pesos autorizados de origen, esto se explica por las medidas de racionalidad y austeridad aplicadas en el ejercicio del gasto.

En cuanto a los servicios generales, al inicio del ejercicio se autorizaron recursos por 43 677.0 miles de pesos, ejerciendo al final 48 534.7 miles de pesos, cantidad superior 11.1 por ciento al inicial, debido a las transferencias compensadas que se dieron para cubrir los incrementos en los arrendamientos, servicios de limpieza y vigilancia, así como para satisfacer mayores requerimientos de recursos para combustible, viáticos y pasajes.

Los recursos asignados originalmente a bienes muebles e inmuebles ascendieron a 9 800.0 miles de pesos, al final del periodo se ejercieron 10 405.7 miles de pesos, cantidad superior en 605.7 miles de pesos y 6.2 por ciento, respecto del originalmente autorizado, debido a la ampliación proveniente de la recuperación de seguros por siniestros.

NOMBRE DEL INDICADOR: Conformidad en la impartición de justicia agraria por las resoluciones emitidas.

Este indicador se orienta a medir el grado de inconformidad por la impartición de justicia tomando como parámetro el número de juicios de amparo promovidos en contra de las resoluciones que emiten los Tribunales Agrarios.

FORMULA DEL INDICADOR: 414 Juicios de amparo promovidos / 32 337 resoluciones emitidas (414 / 32 337)*100

En el presente ejercicio se propuso una meta original de 2.0 por ciento de inconformes con la impartición de justicia agraria debido a las resoluciones emitidas por los Tribunales Agrarios, variable que con el transcurso de los primeros meses del año se consideró sería rebasada significativamente, en virtud del incremento desmedido de los juicios de amparo durante el primer trimestre. Por tal motivo se solicitó y se obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización para modificar la meta del indicador a 4 800 juicios de amparo promovidos de 162 739 sentencias emitidas en la resolución de los juicios agrarios en el lapso 1992-2000, es decir, la meta se modificó al 3.0 por ciento, esto representa un incremento del 50.0 por ciento. La autorización se dio mediante el oficio 312-A-1.-0516 del 24 de abril de 2000.

Al término del ejercicio la meta alcanzada fue de 3.2 por ciento de inconformes, superior en 6.7 por ciento a la meta modificada de 3.0 por ciento y 60.0 por ciento a la originalmente autorizada de 2.0 por ciento. Lo anterior significa que en realidad se promovieron 5 307 juicios de amparo de un total de 163 063 resoluciones emitidas en el lapso 1992-2000, contra 4 800 resoluciones de un total de 162 739 programadas en el mismo periodo. La variación de la meta al 60.0 por ciento obedece a la promoción desmedida de juicios de amparo que están realizando los abogados litigantes, como fuente inagotable de ingresos.

El presupuesto que originalmente se destinó a este indicador fue de 327 755.7 miles de pesos, en tanto que el presupuesto ejercido fue de 54 410.0 miles de pesos, cifra inferior en 83.4 por ciento al presupuesto original; en términos absolutos la diferencia fue de 273 345.7 miles de pesos, esta variación presupuestal se debe a que en el transcurso del año se modificó el presupuesto para darle solvencia a un segundo indicador incorporado, autorizado por la misma Secretaría con el mismo oficio señalado.

Como se indicó anteriormente, con este indicador se mide el grado de inconformidad que exista entre los campesinos en relación con la impartición de justicia que han venido desarrollando los Tribunales Agrarios, midiéndose ésta por el número de juicios de amparo promovidos en contra de las sentencias dictadas en la resolución de los juicios agrarios. Por tal motivo el impacto o beneficio que se consigue con las acciones realizadas se plasma en una mayor o menor inconformidad con la realización de estas acciones, y no con la entrega de tierras a los campesinos, como se ha querido medir el trabajo de los Tribunales Agrarios.

NOMBRE DEL INDICADOR: Eficacia en la atención de los asuntos recibidos

Con la finalidad de medir la eficacia de los Tribunales Agrarios en la atención de los asuntos que anualmente ingresan para su resolución, resulta de primordial importancia la definición de este indicador, ya que con el se estará detectando la posible generación de rezago en el Organismo y en contraparte estableciendo las medidas que lo eliminen, de ahí su importancia para incorporarlo en el ejercicio.

FORMULA DEL INDICADOR: (Número de resoluciones emitidas / Total de asuntos recibidos) X 100 (32 337 / 35 930) X 100

La atención dada a los asuntos ingresados en el año permitió alcanzar una meta de 97.4 por ciento superior a la modificada en 8.2 por ciento, ya que de una meta modificada de 90.0 por ciento se logró al final del ejercicio la meta señalada de 97.4, esto es, de 32 337 resoluciones previstas originalmente de un universo estimado de 35 930 asuntos recibidos, en realidad se emitieron 33 204 resoluciones de un total de 34 086 asuntos recibidos.

El presupuesto modificado destinado al indicador ascendió a 309 554.0 miles de pesos, ejerciéndose al final del año 308 323.8 miles de pesos, 0.4 por ciento inferior al modificado, equivalente en términos absolutos a 1 230.2 miles de pesos, factor que no incidió en el cumplimiento de metas en virtud a que los Tribunales Agrarios han resuelto los asuntos que así lo permitan por la vía del convenio, evitando la confrontación entre las partes, cuando así se logra, el uso de recursos es mínimo en la realización de la acción.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 701 Administrar recursos humanos, materiales y financieros

En esta actividad se instrumentan los apoyos necesarios para que los Tribunales Agrarios realicen sus actividades con calidad y oportunidad.

El presupuesto ejercido durante el año 2000 fue de 48 133.6 miles de pesos, monto superior 36.7 por ciento respecto del originalmente asignado de 35 199.2 miles de pesos. Esta situación se genera por los movimientos compensados de recursos para hacer frente a los compromisos del pago de estímulos por productividad, eficiencia y calidad y los gasto de fin de año, movimientos autorizados en su momento por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según oficios 312-A-1.1.-0369 y 312-A-1.1.-0370. La totalidad de los recursos son de gasto directo de naturaleza corriente.

Las acciones realizadas en esta actividad, además de las eminentemente administrativas, se orientaron a la rendición de informes de la gestión pública del Organismo, como son: Aportación de los Tribunales Agrarios al Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, al Informe de Gobierno, rendición de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, reportes al Sistema Integral de Información y finalmente los informes trimestrales contables.

Por capítulo de gasto, originalmente se destinaron 30 263.2 miles de pesos a servicios personales, 913.0 miles de pesos para materiales y suministros y 4 023.0 miles de pesos a servicios generales, equivalentes a 86.0, 2.6 y 11.4 por ciento respectivamente, montos cuyas variaciones fueron las siguientes: en el caso de los servicios personales el presupuesto ejercido de 47 627.3 miles de pesos fue 57.4 por ciento superior al original de 30 263.2 miles de pesos, esto se explica por las transferencias de recursos a la actividad sustantiva para cubrir los estímulos por productividad, movimientos autorizados según los oficios ya señalados.

En cuanto al capítulo de materiales y suministros el presupuesto ejercido fue de tan sólo el 2.8 por ciento de los recursos autorizados originalmente, esto por las medidas de racionalidad y austeridad en el ejercicio presupuestal, que se reflejaron con más énfasis en las actividades administrativas.

A servicios generales originalmente se destinaron 4 023.0 miles de pesos, ejerciéndose a fin de año tan sólo 480.7 miles de pesos, cifra inferior en 88.1 por ciento a la original, la explicación a esta variación está en la aplicación de las medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio presupuestal.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 708 Prever el pago de los incrementos por servicios personales

La actividad prevé el pago de los incrementos salariales que la autoridad conceda a los trabajadores adscritos al Organismo. Para cubrir el pago de los incrementos originalmente se asignaron 35 810.0 miles de pesos, mismos que tuvieron una ampliación líquida por 16 272.4 miles de pesos y se redujeron en 52 082.4 miles de pesos, estos recursos se canalizaron para el pago de estímulos y los incrementos salariales autorizados, así como cubrir las diferencias en las nuevas primas del seguro colectivo de gastos médicos mayores, según oficios 312-A-1.1.-0315 y 312-A-1.1.-0234. En los formatos G30R05 y G30R10, no se presenta presupuesto ejercido en esta actividad, en virtud de que éste se distribuye entre el resto de las actividades institucionales.

FUNCION: 09 Seguridad Social

Esta función contempla los recursos destinados a cubrir las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), así como recursos relacionados con el seguro de vida del personal y con el seguro de gastos médicos mayores de servidores públicos y seguro de separación individualizado.

En el año 2000 se asignó un presupuesto original de 41 445.1 miles de pesos conformado en su totalidad por gasto directo. Al concluir el ejercicio fiscal, se erogaron 30 392.1 miles de pesos, cifra inferior en 26.7 por ciento respecto del monto original, debido a que el personal, en el rubro de cuotas para el seguro de retiro individualizado, declinó éste o bien no solicitó el nivel máximo de aportación, motivo por el cual, se da el menor ejercicio presupuestal. Cabe señalar que la totalidad de los recursos programados y ejercidos se identifican como de gasto directo de naturaleza corriente dentro del capítulo de servicios personales.

La función de Seguridad Social se constituye por la subfunción 03, Seguros; el programa sectorial 04 Programa Nacional de Procuración e Impartición de Justicia, y por la actividad institucional 707, Pagar las Aportaciones del Gobierno Federal, por lo que los comentarios anteriores son aplicables para estas categorías programáticas.

SUBFUNCION: 03 Seguros

En esta subfunción se presupuestaron los recursos necesarios para satisfacer la seguridad social que conforme a las disposiciones legales vigentes tienen derecho los trabajadores de los Tribunales Agrarios. Esta subfunción es la única que integra la función 09, Seguridad Social.

En el año 2000, se ejerció un presupuesto de 30 392.1 miles de pesos, monto inferior en 26.7 por ciento a la asignación original, debido al menor ejercicio presupuestario en las cuotas del seguro de retiro individualizado, comentado en la función 09 Seguridad Social.

PROGRAMA SECTORIAL: 04 Programa Nacional de Procuración e Impartición de Justicia

A mediano plazo el Programa Nacional de Procuración e Impartición de Justicia rige las acciones de los Tribunales Agrarios, como instrumento de planeación que define los objetivos, estrategias y líneas de acción necesarios para que la impartición de justicia sea honesta y expedita.

En el año 2000, se ejerció un presupuesto de 30 392.1 miles de pesos, monto inferior en 26.7 por ciento a la asignación original, debido al menor ejercicio presupuestario en las cuotas del seguro de retiro individualizado, comentado en la función 09 Seguridad Social.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 707 Pagar las aportaciones del Gobierno Federal

Contempla los recursos destinados a cubrir las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y

Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), así como recursos relacionados con el seguro de vida del personal y con el seguro de gastos médicos mayores de servidores públicos y seguro de separación individualizado.

En el año 2000, se asignó un presupuesto de 41 445.1 miles de pesos, conformado en su totalidad por gasto directo, al final del ejercicio, la actividad institucional presenta un gasto ejercido de 30 392.1 miles de pesos, cifra inferior en 11 053.0 miles de pesos respecto del original. Los recursos no ejercidos se relacionan con la cancelación de algunos servidores públicos de participar en el seguro de retiro individualizado y a que la gran mayoría no solicitó el nivel máximo de aportación al mismo.